INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 4356/15

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 22/2015 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"ID 287.014.

Asunción, 03 de Diciembre de 2015.

VISTO: El memorándum UOC N° 499/15, de fecha 24 de noviembre de 2015, del Lic. Gustavo Ortiz, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **Contratación Directa N° 22/2015**, para "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado" **ID N° 287.014**, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en el Expediente Administrativo N° 327.928, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.-----

Que, por Resolución Presidencia N° 2987/2015 por la cual crea e integra el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, el que se encuentra conformada por los siguientes funcionarios: Sr. Oscar García, Director del Dpto. de Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Víctor Barchello, Jefe del Dpto. de Equipos y Maquinas y de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y habiendo dado cumplimiento a los artículos 61 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03, recomienda adjudicar, a la **firma INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A. con RUC N° 80002996-8**, por evento, hasta la suma Gs. 78.400.000 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil) como monto máximo y Gs. 39.200.000 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Doscientos) como monto mínimo; teniendo en cuenta la modalidad del **Contrato Abierto**.

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley." --

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

IRCN INDERT-2015

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Es COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 4356/15

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 22/2015 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"ID 287.014.

Asunción, 03 de Diciembre de 2015.

de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación, constituido por Resolución P. N° 2987/2015, de fecha 07 setiembre del 2015, para el Llamado a **Contratación Directa N° 22/2015**, para "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado" **ID N° 287.014.**----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa N° 22/2015 **"Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado"** a la firma **INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A. con RUC N° 80002996-8**; por evento, hasta la suma Gs. 78.400.000 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil) como Monto máximo y Gs. 39.200.000 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Doscientos) como Monto Mínimo; teniendo en cuenta la modalidad del **Contrato Abierto** de conformidad al exordio de la presente Resolución y en base a la sugerencia del COMITE DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION, conforme al siguiente Cuadro:----------

Nº Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto mínimo	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	72102305-001	Mant. Rep. de A.A. Individual o Ventana	Unidad	1	Evento	10.000.000	20.000.000
2	72102305-001	Mant. y Rep. de A.A. Split	Unidad	1	Evento	25.000.000	50.000.000
3	72102305-001	Mant. Rep. de AA Central	Unidad	1	Evento	4.200.000	8.400.000
Total						39.200.000	78.400.000

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

COPIA FIEL
Sra. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 4356/15

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 22/2015 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"ID 287.014.

Asunción, 03 de Diembre de 2015.

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2° de esta Resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.- Autorizar al Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Licenciado Gustavo Ortiz Careaga a firmar el contrato a ser celebrado entre la firma **INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A. con RUC N° 80002996-8 y el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, en representación de esta, cuyo antecedente del llamado a **Contratación Directa N° 22/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" ID N° 287.014.**----------

Art. 5°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los diferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.